

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 506/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE ALBA FLORES frente a ABRONIGAL CB sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Don José Alba Flores frente a la empresa ABRONIGAL SL, declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha de efectos de 24 de marzo del 2017, y declaro extinguida la relación laboral en la fecha de hoy, 20 de marzo del 2018, condenando a la empresa a que proceda al pago al actor de la cantidad de 28241, 54 euros en concepto de indemnización, y al pago de los salarios de tramitación por cuantía de 21031, 86 euros (CÓMPUTO desde la fecha de despido hasta la de la sentencia).

Condeno a ABRONIGAL SL al pago al actor de la cantidad de 3008, 46 euros en concepto de finiquito más el 10% en concepto de mora.

ABSUELVO al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer **RECURSO DE SUPPLICACIÓN**, para ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante éste Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria (0049), oficina (3569), dígito de control (92), número de cuenta (0005001274), beneficiario (Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid), concepto (2499000000) y número del presente procedimiento judicial (unido sin separación a la numeración del "concepto", con seis dígitos, cuatro para el número del procedimiento y los dos últimos para el año), en la sucursal correspondiente del BANCO DE SANTANDER; o bien presente aval bancario de su importe; y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de Suplicación" de la cantidad de 300'00 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.**

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ABROÑIGAL CB**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.194/18)

